



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de julio de dos mil veinte

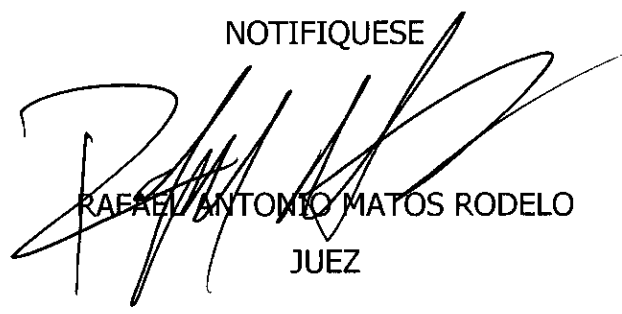
Proceso. Ejecutivo
Demandante. BBVA
Demandado. Juan Manuel Vargas Rincón
Radicado. 05001 31 03 005 2020 00096 00
Asunto. Auto de trámite

Teniendo en cuenta que no se cumplió dentro del término indicado para ello con el requisito exigido en la providencia que inadmitido la presente demanda, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechazar la presente demanda ejecutiva por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Art. 90 del C. G. P.
2. En consecuencia, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Se notificó el auto anterior por estas
dos No. 52 hoy a las 8 a.m.
Medellín, 30 de Julio de 20
El Srío... 